

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día uno de Febrero de dos mil veintidós, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusó su ausencia Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de Enero de dos mil veintidós y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 1416/2022. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza



Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
████████	████████████████	████████	DEUDA DE AGUA	52,81 €
████████	████████████████	████████	DEUDA DE LUZ	275,98 €
████████	████████████████	████████	DEUDA DE AGUA	18,09 €
████████	████████████████	████████	DEUDA DE LUZ	18,39 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- EXPEDIENTE 1781/2022. POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Don Julio Mateo Castillo, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“La Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Gáldar, en adelante la Política de Seguridad de la Información, identifica responsabilidades y establece principios y directrices para una protección apropiada y consistente de los servicios y activos de información gestionados por medio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).

La Política de Seguridad de la Información es el instrumento en que se apoyan el Ayuntamiento de Gáldar para alcanzar sus objetivos utilizando de forma segura los sistemas de información y las comunicaciones. La seguridad, concebida como proceso integral, comprende todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos relacionados con los sistemas de información y las comunicaciones, y debe entenderse no como un producto,



sino como un continuo proceso de adaptación y mejora, que debe ser controlado, gestionado y monitorizado, implantando la cultura de la seguridad en el Ayuntamiento de Gáldar.

El Ayuntamiento de Gáldar, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio de Gáldar.

El Ayuntamiento de Gáldar ejerce sus competencias, en los términos previstos en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para ejercer las competencias municipales, el Ayuntamiento de Gáldar hace uso de sistemas de información que deben ser protegidos de una forma efectiva y eficiente.

El Ayuntamiento de Gáldar ha establecido un marco de gestión de la seguridad de la información según lo establecido por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y según lo establecido en la Legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en la Unión Europea, en España y en la Comunidad Autónoma, reconociendo así como activos estratégicos la información y los sistemas que la soportan.

Uno de los objetivos fundamentales de la implantación de este marco de referencia es el asentar las bases sobre las cuales los trabajadores públicos y los ciudadanos puedan acceder a los servicios en un entorno de gestión seguro, anticipándonos a sus necesidades, y preservando sus derechos.

La Política de Seguridad de la Información protege a la misma de una amplia gama de amenazas, a fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos del Ayuntamiento de Gáldar.

Por lo expuesto se propone la aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Gáldar de manera que se establezcan como objetivos, los siguientes:

- 1.- Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Gáldar.
- 2.- Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.



3.- Asegurar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la información así como la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

4.- Proteger los recursos de información del Ayuntamiento de Gáldar y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.

Esta Política de Seguridad asegura un compromiso manifiesto de las máximas Autoridades del Ayuntamiento de Gáldar, para la difusión, consolidación y cumplimiento de la presente Política.”

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad aprobar la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Gáldar de manera que se establezcan como objetivos, los siguientes:

1.- Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Gáldar.

2.- Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.

3.- Asegurar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la información así como la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

4.- Proteger los recursos de información del Ayuntamiento de Gáldar y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.

Esta Política de Seguridad asegura un compromiso manifiesto de las máximas Autoridades del Ayuntamiento de Gáldar, para la difusión, consolidación y cumplimiento de la presente Política.



B).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

B.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación final de la obra “MEJORA DE LAS CALLES ANTONIO PADRÓN Y CIENTÍFICO ROBERTO MORENO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA DEL PINTOR PADRÓN”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de cero euros.

Vista la certificación de obra, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar la certificación final de la obra “MEJORA DE LAS CALLES ANTONIO PADRÓN Y CIENTÍFICO ROBERTO MORENO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA DEL PINTOR PADRÓN”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de cero euros.

B.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 6 y su factura número F22-00009 de la obra "PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, BOCABARRANCO Y LA GUANCHA, PROYECTO DE URBANIZACIÓN", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de setenta mil quinientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (70.549,28 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 6 de la obra "PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, BOCABARRANCO Y LA GUANCHA, PROYECTO DE URBANIZACIÓN", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de setenta mil quinientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (70.549,28 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F22-00009 por importe de setenta mil quinientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (70.549,28 €).

B.3).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número seis y su factura número A0306 de la obra “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 1ª FASE”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L. Y CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A., por importe de veintidós mil cuatrocientos noventa y tres euros con catorce céntimos (22.493,14 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número seis de la obra “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 1ª FASE”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L. Y



CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A., por importe de veintidós mil cuatrocientos noventa y tres euros con catorce céntimos (22.493,14 €).

Segundo.- Aprobar la factura número A0306 por importe de veintidós mil cuatrocientos noventa y tres euros con catorce céntimos (22.493,14 €).

B.4).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número siete y su factura número A037 de la obra “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 1ª FASE”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L. Y CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A., por importe de veintiún mil ocho euros con cuarenta y dos céntimos (21.008,42 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número siete de la obra “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 1ª FASE”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L. Y CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A., por importe de veintiún mil ocho euros con cuarenta y dos céntimos (21.008,42 €).

Segundo.- Aprobar la factura número A037 por importe de veintiún mil ocho euros con cuarenta y dos céntimos (21.008,42 €).

B.5).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número ocho y su factura número A038 de la obra “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 1ª FASE”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L. Y CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A., por importe de ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con noventa y nueve céntimos (176.850,99 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número ocho de la obra “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 1ª FASE”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L. Y CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A., por importe de ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con noventa y nueve céntimos (176.850,99 €).

Segundo.- Aprobar la factura número A038 por importe de ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con noventa y nueve céntimos (176.850,99 €).

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.



Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

